



AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.

NIT: 800'100.553 - 2

ACTA DE COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO
Versión 7.0

NO. ACTA	002
FECHA	24 de junio de 2026
LUGAR	Auditorio Sociedad Aguas del Huila S.A. E.S.P.
HORA	10:00 A.M.

PARTICIPANTES Y/O ASISTENTES

NOMBRE	CARGO
GENARO LOZADA MENDIETA	Gerente
FABIO FERNANDO RAMIREZ NIETO	Subgerente Administrativo y Financiero
DIEGO ARMANDO CARDOZO QUINTERO	Subgerente Técnico y Operativo (E)
DIEGO NELSON TAVAREZ LOZANO	Asesor Oficina Jurídica - Contratación
ANA LUCIA MUÑOZ CASTELBLANCO	Profesional Universitaria Planeación y Capacitación
MARCO WILLIAM FONSECA DIAZ	Asesor de Control Interno
MANUEL FERNANDO HERMIDA CALDERON	Auxiliar Auditoria Oficina Control Interno

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quorum.
2. Intervención del Señor Gerente – Presidente del Comité.
3. Presentación del Informe Técnico de Alerta Preventivas de Control Interno.
4. Propositiones y Varios.

DESARROLLO

Una vez verificado el quorum, en el que se constató la presencia de los cinco (5) miembros del Comité, se dio lectura al orden del día propuesto, el cual fue puesto en consideración de los miembros del comité, siendo este aprobado por unanimidad.

Siguiendo con el punto No.2 del orden del día, el Doctor GENARO LOZADA MENDIETA, Gerente de la Sociedad Aguas del Huila Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P.; en calidad de presidente del Comité, presentó un saludo a los asistentes y reiterando la importancia del desarrollo de esta reunión del **Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI)**, como la **máxima instancia** de articulación, asesoría y decisión técnica en materia de control interno dentro de una entidad pública en Colombia, en la que se evalúa de manera integral, acorde a lo determinado por mandato de la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017, desde la *Tercera Línea de Defensa*, si la gestión y el control de la entidad son verdaderamente eficientes. En resumen, es la instancia en la que el representante legal y su equipo directivo toman las decisiones de control más determinantes para que se adopten los planes de choque institucionales que sean requeridos para mejorar el funcionamiento y el direccionamiento estratégico de la entidad.

En el tercer punto del orden del día establecido, tomó la palabra el Doctor MARCO WILLIAM FONSECA DIAZ, quien explicó el objeto de la reunión del **Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI)**, así:

OBJETO Y/O ALCANCE:

Definir lineamientos estratégicos, evaluar las alertas técnico-legales frente a las brechas de control y la madurez institucional de la entidad, y adoptar las acciones correctivas inmediatas para mitigar los riesgos de responsabilidad institucionales y operativos, que afectan el cumplimiento de la misionalidad corporativa y la ejecución del Plan Departamental de Aguas (PDA) del Huila.

TEMAS A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CICC:

1. Implicaciones legales e institucionales por la inobservancia o renuencia a los requerimientos de información de la oficina de control interno
2. Debilidad en la calidad técnica, estructuración y alineación metodológica del Plan Estratégico Institucional (PEI), los Planes de Acción Anuales y los Planes de Riesgo Institucional de la Entidad.
3. Ausencia de la estandarización de procesos, procedimientos y tiempos de respuesta en la entidad (operación por procesos)
4. Pérdida de vigencia y falta de renovación de las certificaciones del sistema de gestión integral (ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001)
5. Rezago en la gestión, fortalecimiento e implementación de la actividad misional a través del Plan Departamental de Aguas (PDA) Huila.

DESARROLLO:

El desarrollo de los temas descritos en esta acta, fueron presentados por parte del Asesor de Control Interno, apoyado con una presentación en formato Power Point, la cual junto con el informe escrito, hacen parte integral de la presente Acta.

A nivel de conclusión, desde una perspectiva técnica, las brechas identificadas en el informe de la Oficina de Control Interno de la Sociedad Aguas del Huila S.A. E.S.P., se evidencian principalmente en los siguientes aspectos:

1. Direccionamiento Estratégico y Planeación

Se identificó que el Plan Estratégico Institucional (PEI) carece de elementos fundamentales como objetivos estratégicos SMART, indicadores de resultado, metas plurianuales y articulación efectiva con los planes de acción y la gestión del riesgo. Esta situación genera una brecha de control porque dificulta la medición del desempeño institucional, la evaluación de resultados y la adecuada administración de riesgos.

2. Gestión del Riesgo Institucional

La ausencia de objetivos estratégicos claramente definidos afecta directamente la construcción y validez técnica de la matriz de riesgos institucionales. En consecuencia, la entidad presenta una brecha en la

identificación, valoración, tratamiento y monitoreo de los riesgos que pueden afectar el logro de sus objetivos.

3. Operación por Procesos

La inexistencia o desactualización de procesos, procedimientos, manuales operativos y tiempos de respuesta genera una brecha de control operacional, al impedir la estandarización de actividades, la trazabilidad de la gestión y la adecuada asignación de responsabilidades, aumentando el riesgo de errores, ineficiencias y actuaciones discrecionales.

4. Ambiente de Control

La reiterada falta de respuesta a los requerimientos de la Oficina de Control Interno, evidencia debilidades en la comunicación y respuesta oportuna y precisa a los requerimientos, el compromiso institucional y las líneas de defensa, afectando la efectividad del sistema de Control Interno y limitando el ejercicio de evaluación independiente.

5. Sistema de Gestión Integral

La pérdida de vigencia de las certificaciones ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001, representa una brecha en los mecanismos de aseguramiento de la calidad, gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo, debilitando los controles asociados a la mejora continua y al cumplimiento de estándares internacionales.

6. Gestión Misional del PDA

Los resultados obtenidos en el Índice PDA, la falta de aprobación o implementación de algunos de sus componentes y las debilidades identificadas en la estructura organizacional y los procesos de ejecución reflejan brechas de control que afectan la capacidad institucional para cumplir de manera eficiente con la misión asignada en el marco del Plan Departamental de Aguas.

En general, se evidencian brechas significativas de control en componentes estratégicos, operativos, normativos y misionales de la entidad, asociadas principalmente a debilidades en el direccionamiento estratégico, la gestión del riesgo, la operación por procesos, la cultura de control, el mantenimiento del Sistema de Gestión Integral y la ejecución del Plan Departamental de Aguas. Estas situaciones limitan la efectividad del Sistema de Control Interno, incrementan la exposición a riesgos institucionales y afectan la capacidad de la organización para alcanzar sus objetivos corporativos bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía y cumplimiento normativo.

COMPROMISOS

Tema 1: Requerimientos de información y atención a las alertas de la OCI

- **Compromiso:** Emitir una Circular Interna Gerencial que ordene de carácter obligatorio la atención prioritaria, oportuna y de fondo a los requerimientos emitidos por la Oficina de Control Interno, tipificando la renuencia o extemporaneidad como falta al deber funcional.
- **Responsable:** Gerencia / Oficina Jurídica y de Contratación.
- **Fecha de Entrega:** 25 de junio de 2026.

Tema 2: Plan Estratégico Institucional (PEI), Planes de Acción y Matriz de Gestión del Riesgo

- **Compromiso:** Reestructurar el documento actual del PEI para transitar de un diagnóstico descriptivo externo a un instrumento real de navegación que fije objetivos SMART, metas plurianuales y una batería de indicadores articulada en cascada con los Planes de Acción Anuales de cada dependencia, así como identificación y definición de los Riesgos Institucionales de la Entidad.
- **Responsable:** Oficina de Planeación y Capacitación / Responsables de Área.
- **Fecha de Entrega:** 15 de julio de 2026 (Para presentación y adopción formal ante la Junta Directiva).

Tema 3: Estandarización de procesos, procedimientos y tiempos (Operación por Procesos)

- **Compromiso:** Diseñar e implementar el cronograma prioritario para el levantamiento, caracterización y documentación de los manuales de procedimientos y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) internos, para todos los procesos y/o áreas de la entidad.
- **Responsable:** Oficina de Planeación y Capacitación / Líderes de Proceso.
- **Fecha de Entrega:** 31 de agosto de 2026 (Primer ciclo: Áreas Financiera, Comercial y Jurídica).

Tema 4: Pérdida de vigencia y renovación de certificaciones ISO (9001, 14001 y 45001)

- **Compromiso:** 1. Presentar el plan de choque financiero y administrativo que asegure la apropiación de recursos para la contratación de la firma certificadora acreditada ante la Organización Nacional de Acreditación del País (ONAC); y su respectivo proceso de contratación.
- **Responsable:** Gerencia / Líder de Calidad.
- **Fecha de Entrega:** * Plan de choque e inicio de contratación: 19 de junio de 2026.
Auditoría interna y cierre de brechas: 31 de julio de 2026.

Tema 5: Sostenibilidad del Plan Departamental de Aguas (PDA) Huila

- **Compromiso:** Estructurar una mesa técnica permanente que evalúe de manera trimestral, la ejecución física y presupuestal de los proyectos de inversión pública concertados y viabilizados a nivel municipal y departamental, asignados al PDA, garantizando que cada línea de inversión cuente con la trazabilidad y mitigación de riesgos de institucionales exigidos para evitar hallazgos.
- **Responsable:** Gerencia / Subdirección Técnica y Operativa / Oficina de Planeación - Coordinación del PDA.
- **Fecha de Entrega:** 10 de noviembre de 2026 (Instalación de la primera mesa técnica e informe de línea base).



AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.

NIT: 800'100.553 - 2

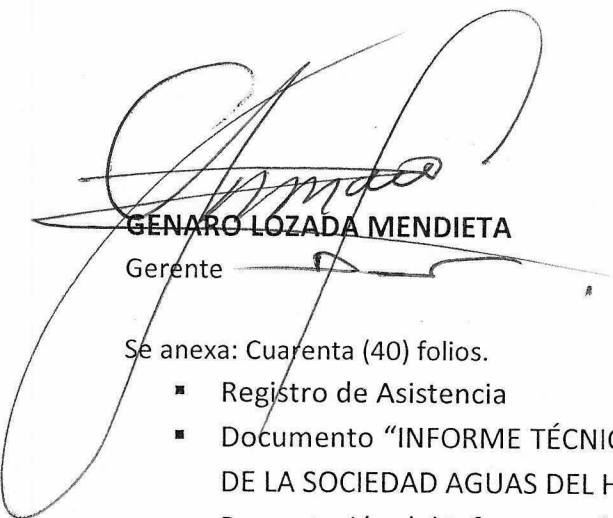
ACTA DE COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO
Versión 7.0

Compromiso transversal del Comité Institucional de Control Interno: La Secretaría Técnica del Comité (ejercida por la Oficina de Control Interno) realizará el seguimiento estricto al cumplimiento de las fechas establecidas en la presente acta. El incumplimiento injustificado de los plazos fijados por la Alta Gerencia, será trasladado como una debilidad persistente en el Ambiente de Control ante la Junta Directiva y se reflejará directamente en la medición del Índice de Desempeño Institucional del FURAG para la vigencia en curso.

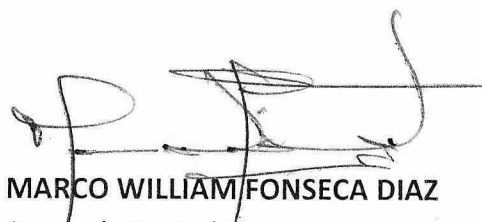
No siendo más el motivo de la reunión, se dio por terminada siendo las 11:30 a.m., se levanta el registro de asistencia a la misma, se documenta y suscribe la presente acta por parte del Presidente y Secretario.

Presiente

Secretario


GENARO LOZADA MENDIETA

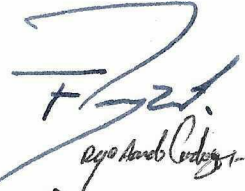
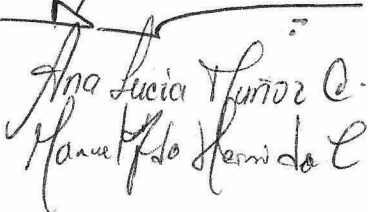
Gerente


MARCO WILLIAM FONSECA DIAZ

Asesor de Control Interno

Se anexa: Cuarenta (40) folios.

- Registro de Asistencia
- Documento "INFORME TÉCNICO DE ALERTAS PREVENTIVAS DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P."
- Presentación del Informe en formato Power Point.



Ana Lucia Vivero C.
Manuel Fdo Hernandez C.



Aguas del Huila
S.A. E.S.P.

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
NIT. 800.100.553-2

LISTADO DE ASISTENCIA
VERSION 7.0

ACTIVIDAD	REUNION COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO -CICCI-		
CLIENTE	GERENCIA, SUBGERENCIA, JEFE OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PLANEACION Y CAPACITACION		
LUGAR	SALA DE JUNTAS GERENCIA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.		
FECHA	24/06/2026	HORA	10:00 A.M.

No.	NOMBRE	CARGO/ROL	DOCUMENTO IDENTIDAD	No. CELULAR	E-MAIL	FIRMA
1	Diego Pizarro I.	Juridico	7.699.738	3155247007	diego.pizarro@aguasdelhuila.gov.co	
2	Ana Lucia Pinero C.	Prof. Esp-Planeación	55.180.928	3214941310	plpinero@aguasdelhuila.gov.co	
3	Fabio F. Ramirez N	Subgerente Administrativo y Financiero	16703525	3158886595	subgerencia@aguasdelhuila.gov.co	
4	Diego Armando Carabozo	prof. Universitario	7726023	3103144617	diego.carabozo@aguasdelhuila.gov.co	
5	Genaro Brada	Gerente	3172517891	3112517891	gerencia@aguasdelhuila.gov.co	
6	Samuel Fonseca	Asesor Contable y Administrativo	3123972809	7233029	samuel.fonseca@aguasdelhuila.gov.co	
7	Manuel P. Hdez	Apoyo Control Interno	1082261124	3162332838	manuel.p@aguasdelhuila.gov.co	
8						
9						
10						

....llevarnos más que agua.

Calle 21 No. 1C-17 Neiva - Huila (Colombia).

Teléfonos 8 75 31 81 - 8 75 23 21 www.aguasdelhuila.gov.co

 Aguas del Huila S.A. E.S.P.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 U.C (Certification)
	DOCUMENTO VERSIÓN: 7.0	 ISO 14001 U.C (Certification)  OHSAS U.C (Certification)

INFORME TÉCNICO DE ALERTAS PREVENTIVAS DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.

**PRESENTADO A: COMITÉ INSTITUCIONAL DE
 COORDINACION DE CONTROL
 INTERNO (CICCI).**

PRESENTADO POR: OFICINA CONTROL INTERNO (OCI)

NEIVA, 18 DE JUNIO DE 2026

....llevamos más que agua.
 Calle 21 No. 1C -17
 Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelaHuila.gov.co
 Neiva – Huila (Colombia).

 Aguas del Huila S.A. E.S.P.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 U-C (Certification)
	DOCUMENTO VERSIÓN: 7.0	 ISO 14001 U-C (Certification)
		 OHSAS U-C (Certification)

OBJETIVO DEL INFORME:

Definir lineamientos estratégicos, evaluar las alertas técnico-legales frente a las brechas de control y la madurez institucional de la entidad, y adoptar las acciones correctivas inmediatas para mitigar los riesgos de responsabilidad institucionales y operativos, que afectan el cumplimiento de la misionalidad corporativa y la ejecución del Plan Departamental de Aguas (PDA) del Huila.

TEMAS A DESARROLLAR EN EL INFORME:

1. Implicaciones legales e institucionales por la inobservancia o renuencia a los requerimientos de información de la oficina de control interno
2. Debilidad en la calidad técnica, estructuración y alineación metodológica del Plan Estratégico Institucional (PEI), los Planes de Acción Anuales y los Planes de Riesgo Institucional de la Entidad.
3. Ausencia de la estandarización de procesos, procedimientos y tiempos de respuesta en la entidad (operación por procesos)
4. Pérdida de vigencia y falta de renovación de las certificaciones del sistema de gestión integral (ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001)
5. Rezago en la gestión, fortalecimiento e implementación de la actividad misional a través del Plan Departamental de Aguas (PDA) Huila.

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

 Aguas del Huila S.A. E.S.P.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 U.C. (Certification)
	DOCUMENTO VERSIÓN: 7.0	 ISO 14001 U.C. (Certification)
		 OHSAS U.C. (Certification)

DESARROLLO DEL INFORME:

TEMA No.1 IMPLICACIONES LEGALES E INSTITUCIONALES POR LA INOBSERVANCIA O RENUENCIA A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Ante los recurrentes inobservancias o renuencias a los requerimientos de información generados por parte la OCI, es necesario recordar y precisar en el CICCI, el marco regulatorio que obliga a todas las dependencias a suministrar de manera oportuna, veraz y completa la información requerida por esta Oficina, así como las graves implicaciones administrativas, disciplinarias y fiscales que acarrearán su omisión o dilación, así:

1. FUNDAMENTO LEGAL DE LA OBLIGATORIEDAD

La facultad de la Oficina de Control Interno para requerir información y la correlativa obligación de las dependencias de suministrarla no constituye una prerrogativa discrecional, sino un mandato imperativo soportado en el siguiente bloque de legalidad:

- **Constitución Política (Artículos 209 y 269):** Establecen que la función administrativa debe desarrollarse bajo los principios de eficacia, economía, celeridad y moralidad, y obligan a las entidades a diseñar y aplicar métodos de control interno. La renuencia a entregar información rompe el principio de celeridad e impide la verificación de la moralidad pública.
- **Ley 87 de 1993 (Artículos 1, 3 y 12):** Define el Control Interno como un sistema integrado. El literal *b* del artículo 2 señala como objetivo la "eficiencia, eficacia y economía en las operaciones", lo cual es imposible de evaluar sin el acceso a la evidencia documental. Asimismo, el artículo 12 confiere a los auditores internos la función de evaluar en forma independiente el sistema.
- **Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017:** Regulan los roles de las Oficinas de Control Interno. El rol de **Enfoque hacia la Prevención** y el de **Evaluación y Seguimiento** exigen que la OCI tenga acceso irrestricto a los libros, registros, procesos y sistemas de información de la entidad.
- **Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública):** Establece que la información en poder de las

entidades públicas o de empresas de servicios públicos domiciliarios es pública y de libre acceso, salvo las reservas expresas de ley, las cuales no son oponibles a los órganos de control ni a la evaluación interna.

2. IMPLICACIONES POR LA INATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS

La omisión, respuesta extemporánea, incompleta o evasiva a los requerimientos de la Oficina de Control Interno genera afectaciones en múltiples niveles de responsabilidad:

A. Implicaciones Disciplinarias (Responsabilidad del Servidor)

De conformidad con el **Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)**, la inobservancia de los requerimientos del control interno configura una falta disciplinaria sancionable por los entes competentes:

- **Incumplimiento de Deberes (Art. 38):** Es deber de todo servidor público "cumplir con celeridad, eficiencia e imparcialidad el servicio encomendado" y "acatar las órdenes e instrucciones legítimas que impartan sus superiores o las autoridades de control".
- **Prohibiciones (Art. 39):** Se prohíbe expresamente omitir, retardar o denegar los asuntos a su cargo. La dilación en la entrega de pruebas o soportes documentales requeridos para una auditoría se tipifica como una traba a la función evaluadora del Estado.
- **Criterio de Gravedad:** La reiterada renuencia puede ser calificada como falta grave o gravísima a título de dolo o culpa gravísima, derivando en sanciones que van desde la suspensión hasta la destitución e inhabilidad para el ejercicio de cargos públicos.

B. Implicaciones Fiscales y Penales (Responsabilidad Institucional y Personal)

La falta de información impide la oportuna detección de dificultades presentadas en materia de gestión o administrativas (como las evaluadas en las mesas de trabajo del área de Cartera). Si como consecuencia del ocultamiento o retraso de la información se llega a materializar un detrimento patrimonial o un daño emergente a los recursos de la Sociedad,

 Aguas del Huila S.A. E.S.P.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2 DOCUMENTO VERSIÓN: 7.0	 ISO 9001 U-C (Certification)  ISO 14001 U-C (Certification)  OHSAS U-C (Certification)
--	--	---

el líder del proceso responderá solidariamente ante la **Contraloría General de la República** por omisión en sus deberes de Control (Primera Línea de Defensa).

C. Impacto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)

El retraso en los insumos para la OCI impacta directamente la **Dimensión 7 (Control Interno)** y el reporte anual en el **Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión (FURAG)**. La falta de evidencia técnica degrada la calificación institucional ante el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), afectando la reputación y la certificación de la entidad.

3. DIRECTRIZ PRESCRIPTIVA

Con el objetivo de garantizar la mejora continua y blindar jurídicamente las actuaciones de la Sociedad, se sugiere a la alta gerencia instar a todos los líderes de proceso a:

1. **Atención Prioritaria:** Considerar las solicitudes de la Oficina de Control Interno como requerimientos prioritarios de resorte institucional.
2. **Cumplimiento de Términos:** Atender los requerimientos dentro de los plazos perentorios otorgados en las comunicaciones escritas. En caso de requerir prórroga, esta deberá solicitarse por escrito de manera motivada antes del vencimiento del término inicial.
3. **Calidad de la Información:** Asegurar que los soportes, matrices y evidencias entregados correspondan fielmente a la realidad operativa de la vigencia evaluada, garantizando el principio de verdad material.

La Oficina de Control Interno continuará ejerciendo sus funciones bajo un enfoque propositivo y de valor agregado, pero mantendrá estricta observancia del cumplimiento normativo, viéndose en la obligación legal de compulsar copias ante la Oficina de Control Disciplinario Interno o los entes de control externo en caso de persistir conductas de renuencia u obstrucción a la labor auditora.

A continuación, se relaciona los requerimientos generados por la OCI, los cuales no han sido atendidos:

DEPENDENCIA	FECHA ENVIO COMUNICACIÓN OCI	ASUNTO	OBSERVACION
Oficina Planeación y Capacitación	18/03/2026, 16:05	CONCEPTO TÉCNICO PEI (RESOLUCIÓN 006 DE 2026)	Se establecieron 10 días hábiles a partir del recibo de la comunicación. A la fecha no se ha obtenido Respuesta.
Oficina Planeación y Capacitación	14/04/2026, 17:15	OBSERVACIONES TECNICAS A LAS MATRICES DE RIESGOS POR PROCESOS VIGENCIA 2026	A la fecha no se tiene respuesta a las observaciones y requerimientos.
Oficina Planeación y Capacitación	12/05/2026, 14:25	REQUERIMIENTO PERENTORIO - DILACION EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO (PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD Y MATRIZ DE RIESGOS INSTITUCIONAL	El día 7/04/2026 la oficina de Planeación y Capacitación solicitó una prórroga de 20 días hábiles, los cuales se cumplieron el 6/05/2026, sin respuesta alguna. La OCI estableció nuevamente 2 días hábiles a partir del recibo de esta última comunicación. A la fecha no hay respuesta.
Oficina Jurídica y Contratación	02/06/2026, 17:33	REQUERIMIENTO PRIORITARIO DE INFORMACIÓN - INICIO DE SEGUIMIENTO TÉCNICO PREVENTIVO A LOS CONTRATOS DE OBRA NO. 128 DE 2025 E INTERVENTORÍA NO. 139 DE 2025. REFERENCIA: COMUNICACIÓN EXTERNA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - DESPACHO DEL GERENTE DEPARTAMENTAL HUILA	Se establecieron 3 días hábiles a partir del recibo de la comunicación. A la fecha no se ha obtenido Respuesta.

		(RADICADO CGR 2026EE0110318 / CÓDIGO ORIGEN 2026-381339-80414- NC). RADICADO DE ENTRADA DE LA ENTIDAD: 2026ER0114327.	
Oficina Jurídica y Contratación	05/06/2026, 8:01	SOLICITUD DE INFORMACIÓN – AUDITORÍA INTERNA AL PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL.	Se establecieron 3 días hábiles a partir del recibo de la comunicación. A la fecha no se ha obtenido Respuesta.

TEMA No.2 DEBILIDAD EN LA CALIDAD TÉCNICA, ESTRUCTURACIÓN Y ALINEACIÓN METODOLÓGICA DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI), LOS PLANES DE ACCIÓN ANUALES Y LOS PLANES DE RIESGOS DE LA ENTIDAD.

En cumplimiento de las funciones de asesoría estratégica y enfoque hacia la prevención asignadas a esta Oficina como Tercera Línea de Defensa (conforme al Decreto 648 de 2017), es el motivo por el cual, una vez revisados los documentos objeto del desarrollo de este punto, publicados en la página WEB de la entidad y sobre los cuales la OCI ha emitido las respectivas observaciones para el ajuste correspondiente a los mismos, se sustenta la imperativa necesidad de que la Sociedad cuente con un **Plan Estratégico Institucional (PEI)** y sus correspondientes **Planes de Acción** vigentes, así como advertir sobre las graves implicaciones legales, administrativas y operativas que acarrea la ausencia de estos instrumentos de planeación debidamente organizados y formulados que permitan dinamizar el direccionamiento estratégico de la Entidad.

1. Sustento Legal y Normativo de la Obligatoriedad

En el ordenamiento jurídico colombiano, la planeación en las entidades públicas —incluidas las descentralizadas del orden departamental— no es una facultad discrecional de la administración, sino un mandato legal perentorio articulado a través de las siguientes normas:

- **Constitución Política (Art. 343):** Establece que la entidad nacional de planeación de los ministerios y los departamentos administrativos diseñará y reglamentará los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la

administración pública, tanto en el orden nacional como en el territorial. La planeación es el presupuesto constitucional para que el Estado pueda ser evaluado.

- **Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo):** Obliga a las entidades territoriales y a sus organismos descentralizados a articular su gestión con el Plan de Desarrollo Departamental. Los planes estratégicos son el mecanismo técnico de transición para materializar esas metas regionales.
- **Ley 489 de 1998 (Art. 19):** Dictamina que las entidades descentralizadas deben sujetarse a los planes y programas que apruebe la respectiva entidad territorial (Gobernación) y que su gestión debe responder a criterios de eficiencia y eficacia a través de la formulación de sus propios planes estratégicos.
- **Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción - Art. 74):** Obliga a todas las entidades públicas a publicar, a más tardar el 31 de enero de cada año, su **Plan de Acción** institucional, el cual debe contener los objetivos, estrategias, proyectos, metas, responsables e indicadores, junto con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).
- **Decreto 1083 de 2015 (Sustento del MIPG):** Con la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), se establece la **Dimensión 1: Direccionamiento Estratégico y Planeación** como el primer componente operativo del modelo, siendo el PEI y los Planes de Acción los productos mínimos obligatorios para habilitar el funcionamiento de las demás dimensiones del Estado.

2. Importancia Técnica del PEI, los Planes de Acción y Matriz de Riesgos

Desde la perspectiva de la gestión pública moderna y la arquitectura del Control Interno (MECI), estos instrumentos cumplen un rol vital:

- **Articulación de la Operación (Misionalidad):** El PEI define el "norte" de la entidad a mediano plazo (misión, visión, objetivos estratégicos), mientras que los Planes de Acción desglosan anualmente cómo cada dependencia (Cartera, Tesorería, Técnica, Jurídica) aportará al cumplimiento de dichos objetivos mediante metas medibles.
- **Línea Base para la Gestión del Riesgo:** El componente de *Evaluación de Riesgos* del MECI exige identificar aquellos eventos que puedan impedir el logro de los objetivos institucionales. Si no existen objetivos formalizados en un PEI, es técnicamente imposible estructurar un Mapa de Riesgos Institucional legítimo.

 Aguas del Huila S.A. E.S.P.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 U-C (Certification)
	DOCUMENTO VERSIÓN: 7.0	 ISO 14001 U-C (Certification)
		 OHSAS U-C (Certification)

- **Sustento de la Asignación Presupuestal:** Los recursos financieros de la entidad deben asignarse basándose en los programas y proyectos definidos en los planes de acción. Una ejecución presupuestal sin un plan de acción previo desvirtúa el principio de anualidad y planeación del gasto público.

3. Implicaciones de No Contar con estos Instrumentos

La ausencia o la falta de formalización y aprobación de estos instrumentos de planeación genera riesgos críticos y responsabilidades directas para la entidad y sus directivos:

A. Implicaciones Disciplinarias y Sancionatorias

De acuerdo con el **Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019 / Ley 2094 de 2021)**, omitir la formulación de los planes exigidos por ley se configura como una falta gravísima o grave por omisión de deberes:

- **Incumplimiento de la Ley 1474 (Art. 74):** No formular ni publicar el Plan de Acción y el Plan Anticorrupción antes de las fechas límite legales expone al Representante Legal y a los miembros del Comité de Dirección a investigaciones disciplinarias directas por parte de la Procuraduría General de la Nación.

B. Ruptura del Sistema de Control Interno (MECI)

Para la Oficina de Control Interno, la inexistencia del PEI produce un **bloqueo técnico en las Actividades de Monitoreo**. Al no haber metas ni indicadores oficialmente aprobados por la Junta Directiva o la Gerencia:

- La OCI no puede ejecutar auditorías de gestión orientadas a resultados, limitándose a evaluaciones puramente de legalidad formal.
- Se genera un hallazgo estructural negativo y recurrente en las auditorías de los entes de control externo (como la Contraloría General del Departamento), clasificando a la entidad en un nivel de "riesgo alto" por debilidad en su direccionamiento estratégico.
- **Bloqueo de la Política de Administración de Riesgos**, toda vez que el componente de Gestión del Riesgo del MECI exige la identificación de eventos que puedan afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos. Al carecer la Entidad de objetivos estratégicos definidos y aprobados, la estructuración de la **Matriz de Riesgos Institucionales** pierde su objeto técnico, puesto que es metodológicamente inviable evaluar riesgos sobre metas inexistentes.

 Aguas del Huila S.A. E.S.P.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2 DOCUMENTO VERSIÓN: 7.0	 ISO 9001 U-C (Certification)  ISO 14001 U-C (Certification)  OHSAS U-C (Certification)
--	---	---

C. Afectación Drástica en el FURAG (MIPG)

La medición anual del avance de la gestión que realiza el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) a través del FURAG castiga severamente la falta de evidencias en la Dimensión 1. Una calificación deficiente en el Direccionamiento Estratégico arrastra a la baja el índice total de la entidad, afectando los indicadores de eficiencia institucional y la reputación de la Sociedad ante el gobierno departamental y nacional.

4. Recomendación y Directriz Preventiva

Con el propósito de mitigar los riesgos legales expuestos y asegurar la eficiencia en la prestación de los servicios de la entidad, esta Oficina insta de manera respetuosa pero perentoria a la Gerencia y al Comité Institucional de Gestión y Desempeño a adoptar las siguientes acciones inmediatas:

1. **Conformación de Mesa Técnica:** Convocar de urgencia al área de Planeación (o quien haga sus veces como Segunda Línea de Defensa) para consolidar el borrador del Plan Estratégico Institucional y los Planes de Acción por dependencias.
2. **Sometimiento y Aprobación:** Presentar ante la Junta Directiva el PEI para su correspondiente aprobación formal mediante Acuerdo o Acto Administrativo, garantizando su legalidad y vigencia temporal.
3. **Publicación y Socialización:** Una vez aprobados, proceder de inmediato a la publicación de los planes en la página web institucional (en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014) y desplegar su socialización a todo el personal de planta, asegurando que cada proceso alinee sus metas diarias con los objetivos corporativos aprobados.

Para abordar esta situación —muy común en la gestión pública, donde se confunde un diagnóstico de entorno con una planeación estratégica real—, la Oficina de Control Interno debe emitir una **Observación Técnica, Jurídica y Ejecutiva**. El enfoque no debe ser solo crítico, sino estrictamente prescriptivo y orientado a la subsanación.

Componente MECI afectado: Direccionamiento Estratégico y Planeación (Dimensión 1 - MIPG) / Ambiente de Control. La Entidad a la fecha presenta un Incumplimiento Parcial / Requiere Plan de Mejoramiento Urgente.

 Aguas del Huila S.A. E.S.P.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 U.C. (Certification)  ISO 14001 U.C. (Certification)  OHSAS U.C. (Certification)
	DOCUMENTO VERSIÓN: 7.0	

1. Descripción de la Realidad Encontrada (Enfoque Técnico)

Al revisar el Plan Estratégico Institucional (PEI) publicado por la entidad, se constata que este no cumple con las condiciones metodológicas de una "carta de navegación" corporativa. Si bien el documento contiene un volumen amplio de datos sectoriales (información externa), **carece de un despliegue operacional endógeno.**

Técnicamente, el documento se limita a ser un *estudio de contexto* debido a que:

- **Falta de Despliegue de Objetivos:** No se identifican objetivos estratégicos específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con tiempo determinado (SMART).
- **Ausencia de Indicadores de Impacto y Resultado:** No existen metas plurianuales que permitan medir el avance real de la misionalidad de la entidad (cobertura, calidad, sostenibilidad de proyectos).
- **Ruptura de la Cadena de Valor:** Existe un divorcio técnico entre el diagnóstico macro y el Plan de Acción Anual de las dependencias. Un diagnóstico externo sin metas internas operacionales convierte al PEI en un documento inerte y puramente cosmético.

2. Sustento Jurídico e Implicaciones de la Omisión

Desde el punto de vista legal, un PEI que no define metas ni objetivos específicos viola el principio de planeación e incumple la normatividad vigente:

- **Ley 1474 de 2011 (Art. 74) y Decreto 1083 de 2015:** La ley exige que los instrumentos de planeación especifiquen metas y responsables. Un documento de carácter puramente informativo no satisface el requisito legal del "Plan", configurando un incumplimiento formal en la Dimensión 1 del MIPG ante el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
- **Vulneración del Principio de Anualidad y Legalidad del Gasto (Estatuto Orgánico de Presupuesto):** Al no haber metas corporativas claras vinculadas al PEI, la apropiación y ejecución de los recursos presupuestales carece de causalidad estratégica. Gastar presupuesto basándose en un documento de diagnóstico descriptivo y no en metas de inversión puede ser objeto de observaciones por parte de la Contraloría Departamental por debilidad en la planeación fiscal.
- **Inaplicabilidad del Modelo MECI:** El artículo 3 de la Ley 87 de 1993 establece que los métodos de control deben garantizar la evaluación de los resultados. Sin metas precisas en el PEI, el componente de *Evaluación de*

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

 Aguas del Huila S.A. E.S.P.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 U-C (Certification)  ISO 14001 U-C (Certification)  OHSAS U-C (Certification)
	DOCUMENTO VERSIÓN: 7.0	

Riesgos pierde su objeto (no se pueden medir riesgos sobre objetivos inexistentes) y las *Actividades de Monitoreo* de la OCI quedan bloqueadas formalmente.

3. Consecuencia Ejecutiva

- **Operación a ciegas:** Las dependencias (incluyendo áreas críticas como Cartera y Tesorería) terminan ejecutando tareas inerciales o del "día a día", sin que sus esfuerzos sumen a una visión corporativa a mediano plazo.
- **Riesgo Reputacional y de Calificación:** En la próxima medición del **FURAG**, la falta de evidencias sobre cómo el diagnóstico externo se traduce en metas internas degradará la calificación de la entidad, ubicándola en rangos de baja eficiencia institucional.

4. Orientación para la Subsanación (Plan de Acción Inmediato)

Para transformar este documento descriptivo en una verdadera herramienta de gerencia pública, se recomienda a la administración, estructurar un **Plan de Mejoramiento** enfocado en las siguientes acciones:

1. **Formulación de la Matriz de Transición Estratégica (Metodología DAFP):** El área de Planeación debe tomar la información externa acumulada en el documento actual y utilizarla como "Insumo" para realizar un cruce estructural (Matriz DOFA / PESTEL). El resultado de este cruce debe plasmarse en máximo 4 o 5 Objetivos Estratégicos Corporativos.
2. **Construcción de la Batería de Indicadores (Ficha Técnica):** Por cada objetivo estratégico definido, se debe diseñar obligatoriamente un indicador de **Resultado** (qué impacto generaremos) y uno de **Producto** (qué entregaremos). Cada indicador debe contar con una línea base, meta anualizada y un área líder responsable de su cumplimiento.
3. **Alineación en Cascada (Articulación Operativa):** Modificar los Planes de Acción Anuales de cada dependencia para que la primera línea del plan cite explícitamente a cuál Objetivo Estratégico del PEI está apuntando cada una de sus metas operativas.
4. **Adopción Formal mediante Acto Administrativo:** Una vez reestructurado el PEI con sus objetivos y metas reales, el documento modificado debe ser presentado ante la **Junta Directiva** para su aprobación formal mediante Acuerdo. Esto le otorgará la fuerza legal e institucional necesaria para que sea de obligatorio cumplimiento por toda la planta de personal.

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

 Aguas del Huila S.A. E.S.P.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 U.C. (Certification)
	DOCUMENTO VERSIÓN: 7.0	 ISO 14001 U.C. (Certification)
		 OHSAS U.C. (Certification)

Con lo anteriormente expuesto, la OCI hace la observación a la Alta Gerencia y advierte los riesgos de control y hace entrega de la metodología sugerida para que la administración tome como guía para corregir el rumbo estratégico de la entidad.

TEMA No. 3 AUSENCIA DE LA ESTANDARIZACION DE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA EN LA ENTIDAD (OPERACIÓN POR PROCESOS)

En cumplimiento de las facultades de asesoría estratégica y enfoque hacia la prevención que le asisten a esta Oficina como componente de Evaluación Independiente (Tercera Línea de Defensa), y ante la ausencia en la entidad de contar con **instrumentos de gestión institucional y control organizacional**, como herramientas formales mediante las cuales la entidad estandariza, documenta, controla y mejora la ejecución de sus actividades; es el motivo por el cual se emite las siguientes consideraciones que sustentan la obligación perentoria de definir, documentar y normar los **procesos, procedimientos y tiempos de operación** al interior de la Sociedad Aguas del Huila S.A. E.S.P., así como advertir las graves implicaciones legales y fiscales que acarrea operar bajo la informalidad procedimental.

1. Sustento Legal y Bloque de Constitucionalidad

La adopción de manuales de procesos y procedimientos no responde a un criterio de autonomía administrativa opcional; por el contrario, constituye una exigencia legal vinculante bajo el siguiente marco normativo:

- **Constitución Política (Art. 209):** Dictamina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de **eficacia, economía, celeridad y moralidad**. La ausencia de procedimientos estandarizados vulnera directamente estos principios, al permitir que las actuaciones queden al arbitrio subjetivo del funcionario de turno.
- **Ley 87 de 1993 (Art. 3 y 4):** Define que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación y operacionales de la entidad. El artículo 4 señala explícitamente que la entidad debe contar con "*manuales de funciones y de procedimientos, sistemas de información y programas de selección, inducción y capacitación de personal*".
- **Decreto 1083 de 2015 (MIPG - Dimensión 3: Gestión con Valores para el Resultado):** Esta dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

 Aguas del Huila S.A. E.S.P.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2 DOCUMENTO VERSIÓN: 7.0	 ISO 9001 U-C (Certification)  ISO 14001 U-C (Certification)  OHSAS U-C (Certification)
--	--	--

obliga a las entidades a implementar la política de **Fortalecimiento Institucional y Simplificación de Procesos**. Exige que la operación técnica esté volcada a la "ventanilla única", reduciendo trámites, eliminando cuellos de botella y estandarizando los flujos de tareas.

- **Ley 1437 de 2011 (CPACA) y Ley 1755 de 2015 (Regulación de Peticiones):** Obligan al estricto cumplimiento de los términos y tiempos de respuesta frente a los ciudadanos y entes de control. Operar sin procedimientos internos medibles cronológicamente hace casi imposible garantizar los términos perentorios de estas leyes.

2. Importancia Técnica y Operacional (La Cadena de Valor)

Desde la perspectiva de la gestión pública moderna y la arquitectura del Control Interno, los manuales de procesos, procedimientos y tiempos, representan las **Actividades de Control** (Componente central del MECI). Su importancia técnica radica en:

- **Seguridad Jurídica y Memoria Institucional:** Protegen el *know-how* de la entidad. Evitan que el conocimiento operativo dependa de la permanencia de un contratista o funcionario de planta. Si un funcionario se retira, el manual garantiza la continuidad del servicio público sin traumatismos.
- **Mitigación y Control del Riesgo de Corrupción:** Un procedimiento difuso, sin responsables claros ni tiempos límite definidos, genera "zonas grises" de discrecionalidad. La estandarización delimita exactamente el "quién", el "cómo" y el "cuándo", cerrando espacios al fraude, el cohecho o el desvío de recursos públicos (por ejemplo, en las áreas críticas de recaudo de Cartera o Tesorería).
- **Trazabilidad y Rendición de Cuentas:** Permiten que la Tercera Línea de Defensa (OCI) o los entes de control externo realicen auditorías basadas en evidencias. Si existe una ruta documentada, se puede verificar técnicamente en qué eslabón de la cadena se presentó un error, un retraso o una pérdida económica.

3. Implicaciones de la Ausencia de estos Instrumentos

Gobernar u operar una entidad descentralizada bajo la informalidad o mediante directrices verbales acarrea riesgos de alta gravedad:

A. Implicaciones Disciplinarias Directas (Ley 1952 de 2019)

El Código General Disciplinario tipifica como falta el incumplimiento de los deberes funcionales. La inexistencia de procedimientos formales expone a los líderes a las siguientes transgresiones:

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

 Aguas del Huila S.A. E.S.P.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 U.C. (Certification)
	DOCUMENTO VERSIÓN: 7.0	 ISO 14001 U.C. (Certification)

- **Mora e Ineficiencia:** Al no haber tiempos estandarizados, el retraso en los trámites institucionales o de atención al usuario (peticiones, quejas, reclamos) configura una vulneración al CPACA y puede ser sancionado como una omisión o retardo injustificado de las funciones.
- **Nulidades Procesales:** Las actuaciones administrativas (como cobros coactivos, liquidación de contratos o resoluciones de facturación) que se emitan por fuera de un procedimiento formalmente adoptado mediante Acto Administrativo, pueden ser demandadas ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa por **vicios de forma y desviación de poder**, obligando a la entidad a costosos retrocesos.

B. Riesgo Fiscal y Patrimonial (Responsabilidad ante la Contraloría)

Si una dependencia ejecuta una labor sin un manual aprobado (por ejemplo, omitir la gestión oportuna del cobro de cartera por falta de un procedimiento de tiempos y alarmas de prescripción), y ello deriva en la pérdida de derechos económicos de la entidad o en la prescripción de obligaciones a favor de la empresa, se configura un **daño patrimonial al Estado**. La Contraloría General del Departamento iniciará procesos de responsabilidad fiscal a título de culpa grave contra el líder del proceso por omisión en sus deberes de salvaguarda.

C. Parálisis de la Evaluación y Castigo en el FURAG

Para esta Oficina de Control Interno, la ausencia de manuales de procesos actualizados imposibilita el ejercicio de auditorías de cumplimiento efectivas. No se puede auditar lo que no está normalizado. Ante el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), esto destruye la calificación en la **Dimensión 7 (Control Interno)** y la **Dimensión 3 (Gestión con Valores)** del FURAG, situando a la Sociedad en un nivel crítico de rezago institucional.

4. Orientación Estratégica para la Subsanación

Para superar el esquema inercial y asegurar la legalidad operativa de la Sociedad, la administración debe adelantar las siguientes acciones de manera prioritaria:

1. **Levantamiento y Caracterización de Procesos:** El área de Planeación (o quien haga sus veces como Segunda Línea de Defensa) debe coordinar con cada dependencia el mapa de procesos de la entidad, diferenciando los estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación.
2. **Documentación de Procedimientos con Enfoque "LEAN" (Eficiencia):** Redactar los flujogramas analíticos de cada procedimiento, asignando un

 Aguas del Huila S.A. E.S.P.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 U-C (Certification)
	DOCUMENTO VERSIÓN: 7.0	 ISO 14001 U-C (Certification)
		 OHSAS U-C (Certification)

cargo responsable único por cada actividad y definiendo los controles específicos asociados a los mapas de riesgos de corrupción.

3. **Establecimiento Normativo de Tiempos (ANS):** Incorporar Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) internos que fijen tiempos máximos de respuesta entre dependencias (ej. tiempo máximo para que la Oficina Jurídica emita un concepto solicitado por Cartera), blindando el cumplimiento de los términos legales externos.
4. **Adopción y Publicación:** Todos los manuales resultantes deben ser aprobados formalmente mediante **Resolución de la Gerencia General o Acuerdo de la Junta Directiva**. Sin este Acto Administrativo de adopción, los manuales carecen de fuerza vinculante legal y no pueden ser exigidos penal, disciplinaria ni operativamente al personal de planta.

La Oficina de Control Interno mantendrá el seguimiento riguroso a la adopción de estas herramientas de control, prestando la asesoría técnica requerida sin co-administrar, en aras de asegurar que la gestión de la entidad sea sinónimo de eficiencia, transparencia y estricto apego a la ley.

TEMA No.4 PÉRDIDA DE VIGENCIA Y FALTA DE RENOVACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL (ISO 9001, ISO 14001 E ISO 45001)

En ejercicio de las funciones de evaluación independiente, enfoque hacia la prevención y formulación de alertas preventivas asignadas a la Oficina de Control Interno por la Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la OCI, pone en conocimiento del CICCI, una situación que podría generar riesgos de carácter legal, reputacional e institucional para la Sociedad Aguas del Huila S.A. E.S.P.

Mediante comunicación emitida por el responsable del área HSEQ-RSE de la entidad en respuesta al requerimiento previo realizado por parte de la OCI, relacionada con el estado del Sistema de Gestión Integral y de las certificaciones de calidad, se informó que las certificaciones **ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018**, otorgadas a la entidad, tuvieron vigencia hasta el día **16 de enero de 2025**, encontrándose actualmente **vencidas**. De igual manera, dicha Dependencia señaló la necesidad urgente de adelantar el proceso de revisión documental, auditoría interna y preparación para una nueva certificación institucional.

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

 Aguas del Huila S.A. E.S.P.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 U-C (Certification)
	DOCUMENTO VERSIÓN: 7.0	 ISO 14001 U-C (Certification)
		 OHSAS U-C (Certification)

No obstante, lo anterior, se ha evidenciado que diversos formatos oficiales de la entidad, incluyendo comunicaciones institucionales, oficios, documentos del Sistema de Gestión, página WEB y otros instrumentos de uso corporativo, continúan incorporando los logos, distintivos gráficos y referencias asociadas a las mencionadas certificaciones, generando la percepción de que la organización mantiene vigente una condición de certificación que actualmente no posee.

Esta situación podría representar riesgos asociados a:

1. Riesgo legal y contractual

- Posibles observaciones o requerimientos por parte del organismo certificador respecto del uso de marcas, logos o distintivos de certificación sin contar con una certificación vigente.
- Eventuales incumplimientos a las condiciones de uso establecidas por las entidades certificadoras respecto de sus marcas registradas y elementos distintivos.

2. Riesgo reputacional e institucional

- Generación de información potencialmente inexacta frente a usuarios, clientes, organismos de control, contratistas y demás grupos de interés.
- Afectación de los principios de transparencia, publicidad y veracidad de la información institucional.

3. Riesgo de control y cumplimiento

- Posibles observaciones en auditorías internas, externas o de organismos de control relacionadas con la utilización de referencias de certificación que no corresponden a la situación actual de la entidad.
- Debilidades en la gestión documental y en el control de versiones de los formatos institucionales.

En tal virtud, se sustenta la imperativa necesidad de mantener vigentes las certificaciones de los Sistemas de Gestión Integral, así como alertar sobre las graves implicaciones legales, comerciales, fiscales y administrativas que acarrea para la Sociedad la **NO renovación** de los sellos de calidad **ISO 9001** (Gestión de la Calidad), **ISO 14001** (Gestión Ambiental) y **OHSAS 18001 / ISO 45001** (Seguridad y Salud en el Trabajo).

 Aguas del Huila S.A. E.S.P.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2 DOCUMENTO VERSIÓN: 7.0	 ISO 9001 U-C (Certification)  ISO 14001 U-C (Certification)  OHSAS U-C (Certification)
--	---	---

1. Sustento Legal y Articulación con el MIPG

En el contexto de las empresas de servicios públicos (E.S.P.) y las entidades descentralizadas, el mantenimiento de los sistemas de gestión integral superó la barrera de la voluntariedad para convertirse en un requisito de articulación legal obligatoria:

- **Constitución Política (Art. 365):** Establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber de este asegurar su **prestación eficiente** a todos los habitantes del territorio nacional. Las normas ISO son el estándar técnico internacional estandarizado para medir, asegurar y demostrar dicha eficiencia de manera objetiva.
- **Decreto 1083 de 2015 (MIPG - Dimensión 3: Gestión con Valores para el Resultado):** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión determina que las normas internacionales de calidad (ISO) están plenamente integradas en la política de **Gestión de la Calidad**. El MIPG no sustituye a las normas ISO; por el contrario, se nutre de ellas para garantizar que los procesos de la entidad generen bienes y servicios que satisfagan las necesidades de los ciudadanos bajo estándares de excelencia.
- **Ley 142 de 1994 (Régimen de Servicios Públicos):** Exige a las empresas prestadoras asegurar la calidad y continuidad del servicio. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios) y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) evalúan los indicadores de gestión basándose en estructuras de procesos idénticas a las exigidas por la norma ISO 9001.
- **Decreto 1072 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Trabajo):** Obliga de forma perentoria a implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). La pérdida de la certificación OHSAS 18001 (o su migración a ISO 45001) evidencia un debilitamiento en el cumplimiento de este mandato legal, exponiendo a la entidad a sanciones pecuniarias directas por parte del Ministerio del Trabajo.

2. Importancia Técnica y Comercial de las Certificaciones

Para una entidad pública descentralizada que opera en el sector de agua potable y saneamiento básico, estos tres pilares de certificación representan la garantía de su viabilidad corporativa:

1. **ISO 9001 (Calidad):** Asegura que los proyectos de infraestructura, la operación de plantas de tratamiento y los macroprocesos de facturación y recaudo (como los evaluados en las mesas técnicas de Cartera) se ejecutan

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

 Aguas del Huila S.A. E.S.P.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 U-C (Certification)
	DOCUMENTO VERSIÓN: 7.0	 ISO 14001 U-C (Certification)
		 OHSAS U-C (Certification)

bajo un ciclo de mejora continua (PHVA: Planear, Hacer, Verificar, Actuar), reduciendo drásticamente los sobrecostos y errores operativos.

2. **ISO 14001 (Gestión Ambiental):** Siendo el agua el objeto misional de la entidad, esta certificación blindo legal y técnicamente el cumplimiento de las licencias ambientales, planes de manejo y vertimientos ante las autoridades ambientales (como la CAM en el Huila), previniendo incidentes por contaminación.
3. **OHSAS / ISO 45001 (Seguridad y Salud):** Protege el capital más valioso de la Sociedad: su personal de planta y operativos en campo. Garantiza entornos laborales seguros, reduciendo el ausentismo, los accidentes de trabajo y las costosas demandas laborales.

3. Implicaciones Críticas de la NO Renovación

Dejar vencer o perder las certificaciones vigentes no es una decisión administrativa inocua; por el contrario, desencadena un escenario de alto riesgo institucional:

A. Pérdida de Competitividad Contractual y Comercial (Riesgo de Mercado)

Como entidad pública descentralizada, la Sociedad compite en el mercado o es contratada por los municipios para la ejecución de proyectos de infraestructura y consultorías financiados por el SGP o el Sistema General de Regalías.

- En los pliegos de condiciones y licitaciones públicas, contar con certificaciones ISO 9001, 14001 y 45001 vigentes suele ser un **requisito habilitante obligatorio** o un factor de ponderación de alto puntaje.
- La NO renovación **descalifica automáticamente** a la entidad para competir u ofertar sus servicios ante gobernaciones, alcaldías o ministerios, estrangulando financieramente su capacidad de generar ingresos adicionales y limitando su operación.

B. Responsabilidad Disciplinaria por Detrimento de la Gestión (Ley 1952 de 2019).

La pérdida de un activo intangible de alto valor como lo son las certificaciones (cuya implementación y mantenimiento inicial requirieron la inversión de millonarios recursos públicos en consultorías, auditorías externas y tiempo de personal) puede ser calificada por la Procuraduría como una **gestión antieconómica e ineficiente**. Permitir la degradación del Sistema de Gestión Integral por omisión o falta de gestión administrativa expone a los

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

 Aguas del Huila S.A. E.S.P.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 U-C (Certification)  ISO 14001 U-C (Certification)  OHSAS U-C (Certification)
	DOCUMENTO VERSIÓN: 7.0	

ordenadores del gasto a investigaciones por el incumplimiento del deber de salvaguardar los recursos e intereses del Estado (Art. 38 del Código General Disciplinario).

C. Activación de Alarmas ante Entes de Control Externo

La pérdida de sellos de calidad es interpretada por la Contraloría General del Departamento y la Superservicios como un **retroceso estructural en el control interno**. Esto sitúa de inmediato a la entidad en un mapa de "Riesgo Alto", incrementando la rigurosidad de las auditorías de cumplimiento, propiciando la apertura de hallazgos administrativos recurrentes y afectando negativamente la calificación del Índice de Desempeño Institucional en el **FURAG** (Dimensiones 3 y 7).

4. Orientación Ejecutiva para la Subsanación Inmediata

Ante el inminente riesgo que representa la pérdida de vigencia de estos instrumentos, esta Oficina orienta a la alta dirección a desplegar las siguientes acciones prioritarias:

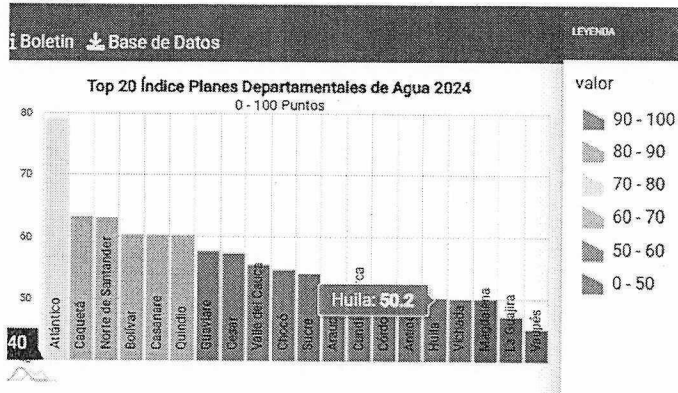
1. **Declaratoria de Prioridad Institucional:** Convocar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para priorizar presupuestal y administrativamente los recursos financieros requeridos para contratar las auditorías externas de renovación con entes debidamente acreditados ante el ONAC (Icontec, Bureau Veritas, SGS, etc.).
2. **Plan de Choque Metodológico:** Ordenar al líder de Planeación y Calidad (Segunda Línea de Defensa) realizar una auditoría interna exprés para identificar las brechas, acciones correctivas pendientes o "no conformidades" acumuladas que estén poniendo en riesgo la certificación, asignando responsables con tiempos de entrega perentorios.
3. **Actualización a la Norma Vigente:** En caso de que la inactividad provenga del rezago en la transición normativa (como el paso obligatorio de OHSAS 18001 a ISO 45001), establecer una consultoría técnica inmediata para ajustar las matrices de riesgos laborales a los nuevos estándares internacionales exigidos.

La Oficina de Control Interno, en el marco de sus competencias, mantendrá un monitoreo estricto sobre el estado de las certificaciones, toda vez que un Sistema de Gestión Integral debilitado o des certificado fragmenta el Ambiente de Control de la Entidad e impide que la Sociedad se consolide como el ejecutor técnico por excelencia del desarrollo del departamento.

TEMA No.5 REZAGO EN LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD MISIONAL A TRAVÉS DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS (PDA) HUILA.

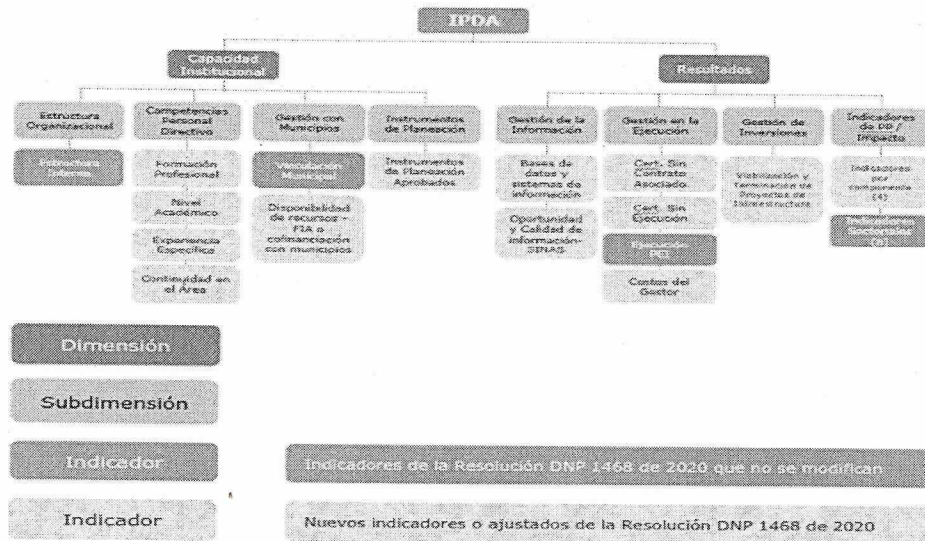
De acuerdo al seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno el 20/10/2025 al Resultado del Índice PDA 2024: El cual esta evaluación, califica al PDA Huila con un 50,17 punto, para el año 2024, que indica un nivel Bajo, Subnivel Bajo-Medio, de acuerdo a la clasificación de la Resolución DNP 3169 de 2023.

Gráfica No.1



FUENTE: <https://osc.dnp.gov.co/tematica?dashboard=sas>

⇒ En esta evaluación se califican los indicadores de la Subdimensión de Capacidad Institucional, y la Subdimensión de Resultados



La oficina de Planeación y Capacitación, realizó la presentación del proceso de reporte de información a la plataforma SINAS de la ejecución del PDA Huila, a partir de la cual, se identificaron algunos puntos del proceso, los cuales, en la

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

presentación de la información con sus respectivos soportes, incidieron en la obtención de la calificación del IPDA 2024.

CONFIGURACIÓN DE ASPECTOS A MEJORAR PARA PROXIMA EVALUACION - IPDA-

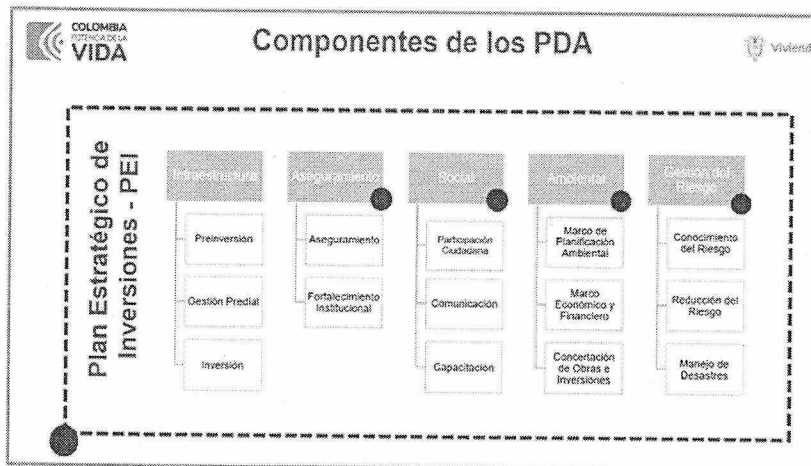
- ⇒ La información cargada en la plataforma SINAS correspondiente al año 2024, se realizó el día 30 de abril de 2025.
- ⇒ Se observa que, en cumplimiento del Indicador Estructura Organizacional, la relación de los profesionales relacionados para el cumplimiento de los diferentes roles del PDA, para ejercer funciones del Gestor y consolidar una estructura organizacional de acuerdo con los componentes establecidos en el Decreto 1425 de 2019, los perfiles profesionales, formación profesional, nivel académico, experiencia específica y la continuidad en el área, No cumplen en su mayoría con los requisitos.

⇒

NOMBRE DEL ÁREA O DEPENDENCIA INTERNA DEL GESTOR	NOMBRE DEL FUNCIONARIO DEL ÁREA	PROFESION
PLANEACIÓN Y GESTION DEL CONOCIMIENTO	JUAN CARLOS BERJAN BAHAMON	INGENIERÍA INDUSTRIAL
GERENCIA	GENARO LOZADA MENDIETA	DERECHO
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FABIO FERNANDO RAMIREZ NIETO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	ANA MERCEDES ARIAS	DERECHO
SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA	JAIME ORDOÑEZ MUÑOZ	INGENIERÍA CIVIL
PLANEACIÓN Y GESTION DEL CONOCIMIENTO	JUAN CARLOS BERJAN BAHAMON	INGENIERÍA INDUSTRIAL
OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS	NORMA CONSTANZA SALAS	ECONOMÍA
SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA	DIEGO ARMANDO CARDOZO	INGENIERÍA CIVIL
SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA	LUIS ALFONSO OSSA OSSA	INGENIERÍA INDUSTRIAL

- ⇒ Es importante ajustar esta estructura acorde a los lineamientos establecidos en el Anexo No.1 de la Resolución 3169 de 2023.

⇒ Teniendo en cuenta que los componentes del PDA son: el Plan Estratégico de Inversiones -PEI-, el cual contempla el componente Infraestructura, Plan de Aseguramiento, Plan Social; Plan Ambiental, Plan de Gestión del Riesgo.



En el año 2024, el PDA Huila, no contó con los siguientes Planes: Aseguramiento, Social, Ambiental ni Gestión del Riesgo. El Plan Ambiental fue viabilizado y autorizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el mes de diciembre 2024 y empezó su ejecución en el año 2025. El Plan de Gestión del Riesgo la entidad cuenta con el documento, del cual el Ministerio generó observaciones para su ajuste, a la fecha la entidad aún no cuenta con la aprobación de dicho documento. El PDA Huila, no cuenta con formulación y aprobación del documento Plan Social. De otra parte, el Plan de Aseguramiento se encuentra actualmente en ejecución.

- ⇒ Es importante que se adelante las gestiones correspondientes, para que el PDA, cuente con todos sus componentes viabilizados por la entidad correspondiente (PEI: infraestructura, plan social, plan ambiental, plan de riesgos, plan de aseguramiento, gestor), con los cuales se pueda realizar una ejecución integral en todos sus componentes del PDA.
- ⇒ Se observa que se vienen presentando demoras en el proceso de contratación de los proyectos de inversión pública; por tal motivo, es importante que se elabore un flujograma del proceso, procedimientos y tiempos de operación, de tal forma que permita identificar las brechas que se presentan para la eficiencia del proceso y se definan las estrategias correspondientes para el cierre de las mismas y con ello garantizar la eficiencia, eficacia y efectividad del proceso.

 Aguas del Huila S.A. E.S.P.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 U-C (Certification)
	DOCUMENTO VERSIÓN: 7.0	 ISO 14001 U-C (Certification)

Plan Departamental de Aguas -PDA 2009 – 2019 – 2024

- Número Convenios tripartitos firmados con los Municipios Vigentes: 33
- Disponibilidad de Recursos PDA (Dpto + Mpios) al 30/04/2026:
\$56.397.409,99

Nuevas Vigencias Futuras Plan Departamental de Aguas – PDA 2025 -2034 (10 años)

- ☐ Recursos aprobados Departamento del Huila Ordenanza: 037 del 19/12/2024 (\$134.841.580.123)
- ☐ Número Convenios tripartitos firmados con los Municipios: 0
- ☐ Acuerdos Municipales validados por la Oficina Jurídica del Departamento: 5

ACUERDOS Y OBLIGACIONES CONCERTADAS EN LA SESIÓN:

Tema 1: Requerimientos de información y atención a las alertas de la OCI

- Compromiso: Emitir una Circular Interna Gerencial que ordene de carácter obligatorio la atención prioritaria, oportuna y de fondo a los requerimientos emitidos por la Oficina de Control Interno, tipificando la renuencia o extemporaneidad como falta al deber funcional.
- Responsable: Gerencia / Oficina Jurídica y de Contratación.
- Fecha de Entrega: 19 de junio de 2026.

Tema 2: Plan Estratégico Institucional (PEI), Planes de Acción y Matriz de Gestión del Riesgo

- Compromiso: Reestructurar el documento actual del PEI para transitar de un diagnóstico descriptivo externo a un instrumento real de navegación que fije objetivos SMART, metas plurianuales y una batería de indicadores articulada en cascada con los Planes de Acción Anuales de cada dependencia, así como identificación y definición de los Riesgos Institucionales de la Entidad.
- Responsable: Oficina de Planeación y Capacitación / Responsables de Área.
- Fecha de Entrega: 30 de junio de 2026 (Para presentación y adopción formal ante la Junta Directiva).

Tema 3: Estandarización de procesos, procedimientos y tiempos (Operación por Procesos)

- Compromiso: Diseñar e implementar el cronograma prioritario para el levantamiento, caracterización y documentación de los manuales de procedimientos y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) internos, para todos los procesos y/o áreas de la entidad.
- Responsable: Oficina de Planeación y Capacitación / Líderes de Proceso.
- Fecha de Entrega: 31 de agosto de 2026 (Primer ciclo: Áreas Financiera, Comercial y Jurídica).

Tema 4: Pérdida de vigencia y renovación de certificaciones ISO (9001, 14001 y 45001)

- Compromiso: 1. Presentar el plan de choque financiero y administrativo que asegure la apropiación de recursos para la contratación de la firma certificadora acreditada ante la Organización Nacional de Acreditación del País (ONAC); y su respectivo proceso de contratación.
 - Responsable: Gerencia / Líder de Calidad.
 - Fecha de Entrega: * Plan de choque e inicio de contratación: 19 de junio de 2026.
- Auditoría interna y cierre de brechas: 30 de junio de 2026.

Tema 5: Sostenibilidad del Plan Departamental de Aguas (PDA) Huila

- Compromiso: Estructurar una mesa técnica permanente que evalúe de manera trimestral, la ejecución física y presupuestal de los proyectos de inversión pública concertados y viabilizados a nivel municipal y departamental, asignados al PDA, garantizando que cada línea de inversión cuente con la trazabilidad y mitigación de riesgos de institucionales exigidos para evitar hallazgos.
- Responsable: Gerencia / Subdirección Técnica y Operativa / Oficina de Planeación - Coordinación del PDA.
- Fecha de Entrega: 15 de septiembre de 2026 (Instalación de la primera mesa técnica e informe de línea base).

Compromiso transversal del Comité Institucional de Control Interno: La Secretaría Técnica del Comité (ejercida por la Oficina de Control Interno) realizará el seguimiento estricto al cumplimiento de las fechas establecidas en la presente acta. El incumplimiento injustificado de los plazos fijados por la Alta Gerencia, será trasladado como una debilidad persistente en el Ambiente de Control ante la Junta Directiva y se reflejará directamente en la medición del Índice de Desempeño Institucional del FURAG para la vigencia en curso.


MARCO WILLIAM FONSECA DIAZ
 Asesor de Control Interno

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Informe Técnico de Alertas Preventivas de Control Interno

Sociedad Aguas del Huila S.A. E.S.P.

Evaluación de brechas de control, riesgos institucionales y acciones correctivas inmediatas.

Dirigido a: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICC

Neiva, 18 de junio de 2026

Objetivo del Informe

Definir lineamientos estratégicos, evaluar alertas técnico-legales frente a brechas de control y madurez institucional, y adoptar acciones correctivas inmediatas para mitigar riesgos institucionales y operativos.



**Gobernanza
Institucional**



**Planeación
Estratégica**



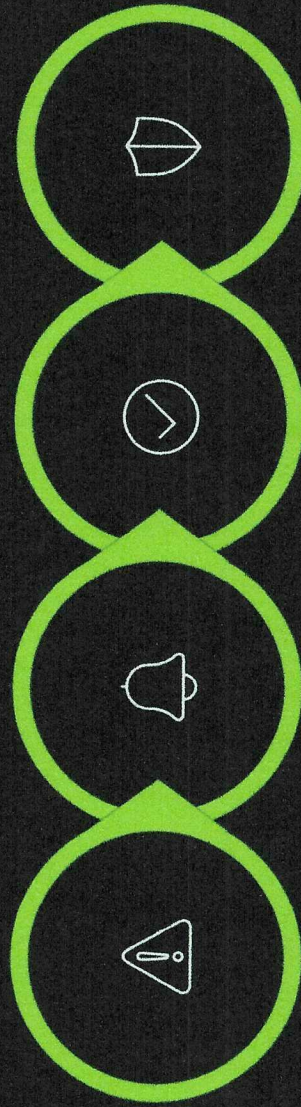
**Gestión por
Procesos**



**Sistema de
Gestión Integral**



**Plan
Departamental de
Aguas**



Riesgos

Alertas

Acciones

Fortalecimiento



**Aguas del Huila
S.A. ESP.**

Temas a Desarrollar en el CIOCI

01

Implicaciones legales e institucionales por la inobservancia o renuencia a los requerimientos de información de la oficina de control interno.

02

Debilidad en la calidad técnica, estructuración y alineación metodológica del Plan Estratégico Institucional (PEI), los Planes de Acción Anuales y los Planes de Riesgo Institucional de la Entidad.

03

Ausencia de la estandarización de procesos, procedimientos y tiempos de respuesta en la entidad (operación por procesos).

04

Pérdida de vigencia y falta de renovación de las certificaciones del sistema de gestión integral (ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001)

05

Rezago en la gestión, fortalecimiento e implementación de la actividad misional a través del Plan Departamental de Aguas (PDA) Huila.



Temas Estratégicos Evaluados

TEMA	RIESGO PRINCIPAL	REQUERIMIENTOS OCI
Responsabilidad disciplinaria	Alto	Atención inmediata
PEI, PA, MR y Planeación	Debilidad Direccionamiento estratégico	Reestructuración
Procesos, procedimientos y Tiempos	Ineficiencia operativa	Estandarización
Certificaciones de Calidad ISO	Pérdida de competitividad	Renovación
PDA Huila	Rezago misional	Fortalecimiento

⚠ Las cinco alertas evidencian debilidades estructurales que afectan la capacidad institucional, el desempeño del MIPG y la sostenibilidad del PDA.



Requerimientos OOI Pendientes

Marco Normativo

- Constitución Política (Arts. 209 y 269)
- Ley 87 de 1993
- Decreto 1083 de 2015
- Decreto 648 de 2017
- Ley 1712 de 2014

Riesgos Asociados

- Disciplinarios · Fiscales
- Penales · Reputacionales



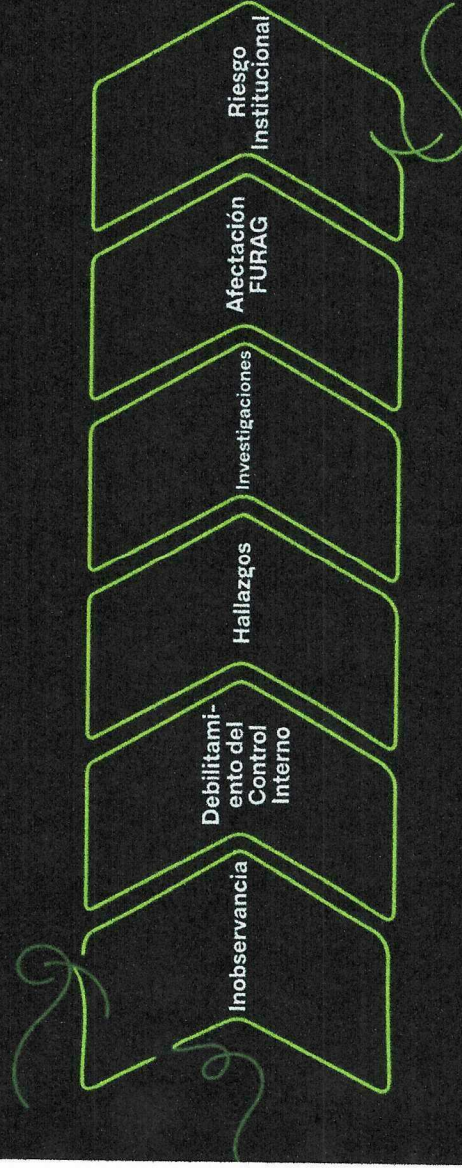
Requerimientos Sin Respuesta

Dependencia	Fecha	Asunto
Planeación y Capacitación	18/03/2026	Concepto Técnico PEI
Planeación y Capacitación	14/04/2026 19/05/2026	Observaciones Matriz de Riesgos
Planeación y Capacitación	12/05/2026	Requerimiento Perentorio
Jurídica y Contratación	02/06/2026 05/06/2026	Requerimiento Cont 128/2025- Auditoria Gestión Contractual

✖ Persistencia de incumplimientos que afectan la labor de evaluación independiente.

Consecuencias de la Inobservancia OCI

La inobservancia de requerimientos OCI desencadena una cadena de consecuencias que compromete la estabilidad institucional



Riesgos Institucionales Derivados

RIESGO	IMPACTO
Planeación insuficiente	Alto
Hallazgos de entes de control	Alto
Debilidad FURAG	Alto
Inadecuada gestión del gasto	Alto
Riesgos sin fundamento metodológico	Crítico

Recomendación OCI

- Atención prioritaria
- Cumplimiento de términos
- Calidad y veracidad de la información

Debilidades Detectadas en la Planeación Estratégica (PEI, PLAN DE ACCION Y MATRIZ DE RIESGOS)

Sin objetivos SMART

No existen objetivos estratégicos específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con tiempo determinado.

Sin indicadores de resultado

Ausencia de métricas para evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Sin metas plurianuales

No se definen metas de mediano y largo plazo para el direccionamiento estratégico.

Ruptura PEI-Planes de Acción

Desarticulación entre el PEI y los planes operativos institucionales.

Gestión del riesgo débil

Debilidad metodológica para la identificación y tratamiento de riesgos institucionales.



Impacto en MIPG y Ruta de Subsanción

Componentes MIPG/MECI Afectados

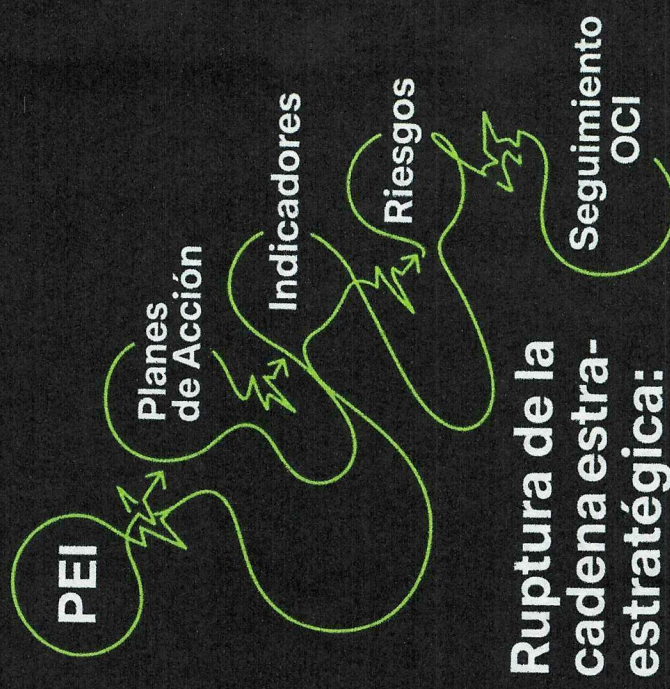
- Direccionamiento Estratégico y Planeación
- Gestión del Riesgo
- Evaluación y Seguimiento
- FURAG

Riesgos Institucionales

- Planeación insuficiente → Alto
- Hallazgos de entes de control → Alto
- Debilidad FURAG → Alto
- Inadecuada gestión del gasto → Alto
- Riesgos sin fundamento metodológico → Crítico



Esta ruta garantiza la reconstrucción metodológica del PEI con validación institucional y publicación formal.



Ruptura de la cadena estratégica:



Aguas del Huila
S.A. E.S.P.

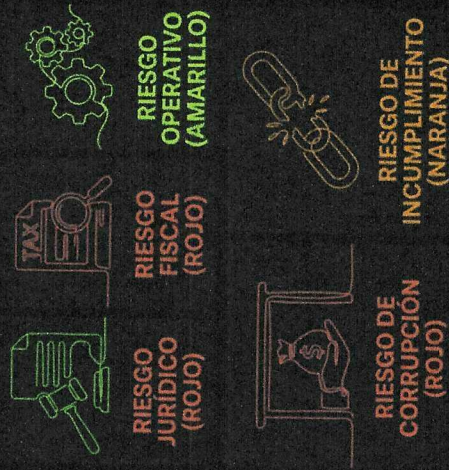
Operación por Procesos, Procedimientos y Tiempos de Operación

Situación Encontrada

- Ausencia de procedimientos estandarizados
- Sin tiempos definidos
- Debilidad documental
- Dependencia del conocimiento individual

Riesgos Asociados

- Jurídico · Fiscal · Operativo
- Corrupción · Incumplimiento



Plan de Acción Recomendado

ACCION	RESPONSABLE
Levantamiento de procesos	Planeación
Caracterización	Líderes
Elaboración de procedimientos	Dependencias
<u>Definición de ANS</u>	Planeación
Adopción formal	Gerencia

Mapa Estratégico

Visión y objetivos organizacionales



RIESGO DE CORRUPCIÓN (ROJO)



RIESGO DE INCUMPLIMIENTO (NARANJA)

Procesos de Apoyo

Recursos y soporte operativo

Procesos Misionales

Documentar procesos clave y de apoyo

Procesos de Evaluación

Medición de desempeño e identificar brechas

Mejora Continua

Optimización con evidencias y actualización constante



Aguas del Huila
S.A. E.S.P.

Sistema de Gestión Integral de Calidad - Certificaciones ISO

Certificaciones en Riesgo

ISO 9001

Calidad

ISO 14001

Ambiental

ISO 45001

SST

Situación: Pérdida de vigencia y falta de renovación.

Consecuencias por Área

ÁREA	CONSECUENCIA
Calidad	Pérdida de confianza
Ambiental	Riesgos regulatorios
SST	Riesgos laborales
Contractual	Restricciones competitivas
Institucional	Hallazgos y deterioro reputacional

Diagnóstico

Evaluar estado y riesgos de certificación

Cierre de Brechas

Implementar acciones correctivas prioritarias



Auditoría

Revisión interna de procesos y controles

Renovación

Contratar certificadora y dar seguimiento



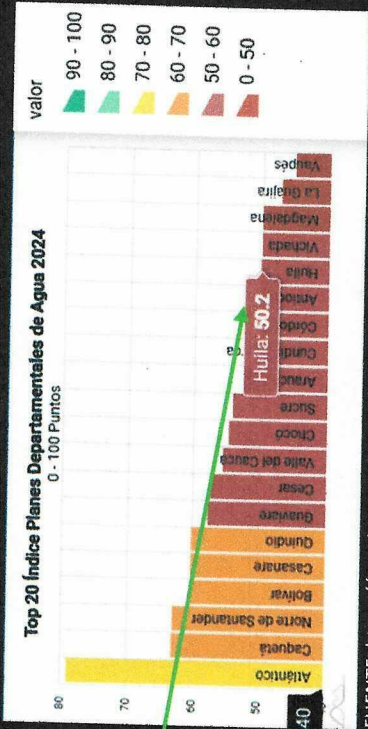
Aguas del Huila
S.A. E.S.P.

Plan Departamental de Aguas - Índice PDA 2024

50,17

Puntos IPDA

Nivel Bajo - Subnivel Bajo-Medio
Resolución DNP 3169 de 2023



Principales Hallazgos

ASPECTO	SITUACION
Estructura organizacional	Debilidad
Perfiles profesionales	Incumplimientos
Reporte SINAS	Oportunidades de mejora
Componentes PDA	Incompletos

Estado de Componentes

COMPONENTES	ESTADO
Infraestructura	Disponible
Aseguramiento	En ejecución
Social	Pendiente
Ambiental	Iniciado 2025
Gestión del Riesgo	Con observaciones

ALERTA NO. 5

Plan Departamental de Aguas - PDA 2009 - 2019 - 2024

- ☐ Número Convenios tripartitos firmados con los Municipios Vigentes: 33
- ☐ Disponibilidad de Recursos PDA (Dpto + Mpios) al 30/04/2026: \$56.397.409,99

Nuevas Vigencias Futuras Plan Departamental de Aguas - PDA 2025 -2034 (10 años)

- ☐ Recursos aprobados Departamento del Huila Ordenanza: 037 del 19/12/2024 (\$134.841.580.123)
- ☐ Número Convenios tripartitos firmados con los Municipios: 0
- ☐ Acuerdos Municipales validados por la Oficina Jurídica del Departamento: 5



Aguas del Huila
S.A. E.S.P.

CIERRE EJECUTIVO

Acuerdos, Conclusiones y Decisiones Requeridas

TEMA	RESPONSABLE	FECHA
Atención OCI - Emitir Circular Interna Gerencial	Gerencia/Jurídica	19-Jun
Reestructuración Documento Actual del PEI, PA, MR	Planeación	30-Jun
Procesos, Procedimientos y Tiempos de Operación	Planeación	31-Ago
Renovación Certificación Calidad ISO	Gerencia/Calidad	30-Jun
Mesa Técnica PDA y entrega Planes Pendientes	Gerencia/Coordinación PDA	15-Sep

Conclusiones

- [Brechas significativas de control](#)
- [Fortalecimiento urgente del direccionamiento estratégico](#)
- Formalizar operación por procesos, procedimientos y tiempos de operación
- Priorizar renovación del Sistema de Gestión Integral
- PDA requiere fortalecimiento institucional urgente

Decisiones Solicitadas al CICO

- Aprobar compromisos
- Designar responsables
- Establecer seguimiento trimestral
- Incluir compromisos en el Plan de Mejoramiento Institucional

"Las alertas preventivas identificadas constituyen una oportunidad para fortalecer el Ambiente de Control, la gestión institucional y la sostenibilidad del Plan Departamental de Aguas del Huila."